

BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: OBJETO

La presente rifa está organizada por **BERSASORIA SERVICIOS S.L.**, con Cif B-42167296, con domicilio Social en Castejón de Navarra, Carretera Nacional 232 Km 83.4 y domicilio a efectos de notificaciones en Tudela (Navarra), Calle Camino San Marcial, nº 37, CP 31500 constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario D. Gonzalo Mata Altolaguirre en fecha 7 de febrero de 2002, nº 229 de protocolo, con el fin de promocionar el Hotel Villa Castejón.

BERSASORIA SERVICIOS S.L., con CIF B-42167296 se constituye como la única garante de la disponibilidad de los premios y como la única obligada a la entrega de los bienes a los ganadores de la rifa.

SEGUNDO: ÁMBITO Y DURACIÓN

El ámbito territorial del sorteo es nacional.

La venta telemática de los boletos se realizará a través de la web www.labombadenavidad.es siendo la operativa:

- Entrar en la web
- Para comprar te registras
- Compras los boletos que quieras
- Los imprimes directamente y/o recibes un mail de confirmación con el boleto y lo imprimes
- Tienes también opción de entrar en la web con tu usuario y descargarlo
- Ese boleto queda enlazado a un titular que es el comprobante de que "otro" no lo haya podido por ejemplo fotocopiar

La promoción y venta de boletos se iniciará a partir del día siguiente a la autorización de esta rifa y finalizará a las 23:59 del día 21 de diciembre de 2022.

Se pondrán en circulación SESENTA Y CUATRO MIL (64.000) boletos con un total de CIEN MIL (100.000) números, del 00.000 al 99.999, ambos inclusive, con la siguiente distribución:

- CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) boletos denominados boletos ORDINARIOS, tendrán color rojo, contendrán un solo número y se pondrán a la venta por un importe de diez (10) euros cada uno.
- DOCE MIL (12.000) boletos denominados ESPECIALES, tendrán un color azul y contendrán cuatro números por un importe de veinte (20) euros cada boleto.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Habr  un  nico ganador por un importe total de premios de 152.000 

1 A O DE ENSUE O

50 DECIMOS de la loter a del ni o

La **CESTA DE LA COMPRA** de 1 a o

2 **JAMONES** ib ricos

Juego de **MALETAS**

MOTOR

Audi Q3 blanco Sportback Advanced

QUAD 2 plazas

BARCA tipo **ZODIAK**

MOTO macbor 8 mille 125

PATINETE Xiaomi

2 **BICICLETAS** Wolbike

HOGAR

PISCINA de 10,000 lts

BARBACOA

Secador pelo **DYSON**

Planchas pelo **DYSON**

Sistema de **VIGILANCIA** Appbot

ROBOT de cocina mambo

ROBOT aspirador y fregador

EXPERIENCIAS

ESCAPADA "experiencia Navarra"

Experiencia gastron mica en San Sebasti n (**RESTAURANTE ARZAK**) con alojamiento

MARISCADA a domicilio

Experiencia **PRETTY WOMAN** (compras y belleza)

CRUCERO por el Mediterr neo

TECNOLOG A

IPHONE 13 pro

Port til **APLLE**

IPAD pro

APPLE WHATCH series 6

AIR PODS

Homepod mini **ALEXA**

C mara **NIKON**

ENTRETENIMIENTO

TV 75 pulgadas

TU TV TOTAL: Netflix + Movistar total + HBO + Prime video

GAMING CORNER: Playstation 5 + XBOX serie X + Nintendo switch + silla gaming

DRON DJI

65.327  en Oro

Los premios ofrecidos en ningún caso podrán canjearse por su valor económico.

El valor inicial de la cesta puede verse incrementado si alguna de los décimos de la lotería incluida en el premio resultara premiado.

CUARTO: PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hayan adquirido un boleto de participación previo pago de DIEZ (10) euros o VEINTE (20) euros, respectivamente para los boletos ordinarios y especiales, dentro del plazo establecido en el punto dos de estas bases.

Tienen prohibida la participación en esta rifa los menores de edad y los incapacitados legalmente.

QUINTO: SELECCIÓN DEL GANADOR

En el sorteo participarán todos aquellos boletos que hayan sido vendidos hasta las 23:59 horas del 21 de diciembre de 2022 y el ganador del premio se corresponderá con el número que coincida con el primer premio del Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional del 22 de diciembre de 2022. La publicación de los resultados del sorteo se hará en la web www.labombadenavidad.es.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO

El derecho al cobro del premio caduca a los 90 días naturales contados desde el día siguiente a la celebración del sorteo. Si transcurridos 91 días naturales desde la fecha en que se determinen los números ganadores (22 de diciembre de 2022) no se hubiera podido entregar el premio por causas ajenas a la voluntad de la organizadora del juego (La Bomba de Navidad), se perderá el derecho de reclamación quedando bajo la titularidad de la organizadora.

El premio se entregará en las instalaciones del Hotel El Villa Castejón (Navarra), previa presentación ante la organizadora del boleto original sin desperfectos en el mismo que hagan dudar de su procedencia.

No tendrán validez o serán nulos los boletos que presenten tachaduras, manipulaciones o enmiendas o que estén rotos total o parcialmente. La organización podrá esperar para la entrega del premio a que finalicen los plazos

para la comunicación de la aceptación del premio a los fines de asegurar que el boleto premiado es original y no se trata de falsificación alguna.

Los premios en ningún caso podrán canjearse por su valor en dinero.

SEPTIMO: FISCALIDAD

Jesús Ángel Berisa Berisa con DNI 33420258Q en representación legal de **BERSASORIA SERVICIOS S.L.** con CIF B42167296 está obligada a practicar los ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Las Personas Físicas correspondiente al perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para este impuesto.

En el caso de que alguno de los premios de la lotería resulte premiado en un importe superior a 40.000 euros, la retención del IRPF aplicada correrá por cuenta del ganador.

OCTAVO: PUBLICIDAD

La aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a la organizadora a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en todo tipo de materiales promocionales relacionado con la rifa, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del 25 de mayo de 2018.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación integra de las presentes bases, que serán públicas y a disposición de quien las solicite.

En caso de divergencia sobre la interpretación de las mismas, serán competentes para conocer de los procedimientos judiciales que puedan plantearse en su caso, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Tudela en Navarra, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero y domicilio.

DECIMO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

BERSASORIA SERVICIOS S.L. cumple con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Para la compra de boletos por Internet y con carácter previo, se pone de manifiesto que para el acceso a determinada información y contenido, el usuario deberá previamente darse de alta y aceptar el tratamiento de sus datos personales.

BERSASORIA SERVICIOS S.L. únicamente cederá los datos de carácter personal aportados por el Usuario cuando el usuario expresamente lo autorice.

Del mismo modo, BERSASORIA SERVICIOS S.L. comunica que puede ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, mediante el envío por correo electrónico de su solicitud por escrito junto a una copia de su DNI a la siguiente dirección: info@labombadenavidad.es.

Firmado por el organizador de la rifa:

Jesús Ángel Berisa Berisa (DNI 33420258Q) representante legal de BERSASORIA SERVICIOS S.L. (CIF B42167296)



BERSASORIA SERVICIOS, S.L.
C.I.F. B-42167296

En Tudela a 22 de Abril de 2022